

 VNIVERSIDAD D SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-302
	Edición 1	Fecha: 12 de noviembre de 2012	Página 1 de 10
PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD (PPRL)			

<p><i>Elaborado y revisado por :</i></p> <p>OFICINA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES</p> <p>Fecha: 14 de diciembre de 2011</p>	<p><i>Aprobado por :</i></p> <p>COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD</p> <p>Fecha: 12 de noviembre de 2012</p>
---	--

Procedimiento PPRL-302

PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD

<i>Fecha</i>	<i>Modificaciones respecto a la edición anterior</i>

 VNIVERSIDAD D SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-302
	Edición: 1	Fecha: 12 de noviembre de 2012	Página 2 de 10
PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD			

ÍNDICE

1. Objeto	3
2. Alcance	3
3. Responsabilidades	4
4. Definiciones	5
5. Realización	5
6. Documentación y legislación de referencia	8
7. Anexos	9

 VNIVERSIDAD D SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-302
	Edición: 1	Fecha: 12 de noviembre de 2012	Página 3 de 10
PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD			

1 OBJETO

El presente documento, tiene por objeto la adopción del conjunto de medidas preventivas destinadas a la protección de los trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos que tengan origen laboral.

2 ALCANCE

Definición del alcance: La Universidad de Salamanca, en el ejercicio de sus obligaciones y, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, una vez realizadas las evaluaciones de riesgo en las que se detectan las posibles situaciones que puedan suponer un riesgo para trabajadores especialmente sensibles, mediante este procedimiento, garantiza la protección de estos trabajadores aplicándose individualmente atendiendo a las particularidades de cada trabajador afectado. En el caso de mujeres embarazadas o en período de lactancia se aplicará el procedimiento específico PPRL-301 Procedimiento para la protección de la maternidad y la lactancia en materia de seguridad y salud.

2.1 Personal afectado: El presente procedimiento es aplicable a todos aquellos trabajadores de la Universidad de Salamanca.

 VNIVERSIDAD D SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-302
	Edición: 1	Fecha: 12 de noviembre de 2012	Página 4 de 10
PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD			

3 RESPONSABILIDADES

La Oficina de Prevención de Riesgos Laborales (en adelante O.P.R.L.) será la responsable de elaborar y mantener actualizado este procedimiento.

El Vicerrectorado responsable de la prevención de riesgos laborales, una vez aprobado el documento, tendrá la responsabilidad de su difusión, con el apoyo de la O.P.R.L. La implantación se realizará por los responsables de cada lugar de trabajo según la organización preventiva recogida en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad.

Los Directores/Jefes de Departamento/Servicios o responsables funcionales del trabajador/a que pueda pertenecer al grupo especialmente sensible, deberá comunicar a la O.P.R.L. de tal situación mediante el Anexo I.

Los Servicios de P.D.I. y P.A.S, si en el momento de la contratación de un trabajador, éste comunica algún indicio de pertenecer a este grupo de trabajadores especialmente sensibles, deberá comunicarlo a la O.P.R.L. mediante el Anexo II.

La O.P.R.L., una vez recibido la comunicación de tal situación, elaborará informe específico y, si fuera necesario, comunicarlo a la Sociedad de Prevención responsable de la vigilancia de la salud de los trabajadores de la Universidad. Los datos resultantes de la vigilancia de la salud del trabajador, se comunicarán únicamente al trabajador afectado por dicha Sociedad de Prevención. Las medidas preventivas necesarias a adoptar, si fueran necesarias, se comunicarán tanto al trabajador afectado como a su responsable funcional.

 VNIVERSIDAD D SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-302
	Edición: 1	Fecha: 12 de noviembre de 2012	Página 5 de 10
PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD			

4 DEFINICIONES

Trabajador especialmente sensible: Trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, incluidos aquellos que tengan reconocida la situación de discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo.

Grupo de trabajadores especialmente sensibles:

- Mujeres embarazadas o en período de lactancia (*).
- Trabajadores/as menores.
- Relaciones de trabajo temporal o de duración determinada.
- Trabajadores/as discapacitados.
- Trabajadores sensibles a determinados riesgos.

(*) Aun perteneciendo al grupo de trabajadores especialmente sensibles, se aplicará el procedimiento específico PPRL-301

5 REALIZACIÓN

5.1. Protección de los menores.

Según la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Art. 56 Pto 1.C., para acceder al empleo público se deberá tener cumplido los dieciséis años. Igualmente, afectaría en el caso de empresas contratadas por la Universidad que tengan a su vez menores contratados prestando servicios en la Universidad.

La falta de experiencia, formación y concienciación sobre el peligro, hace que este colectivo pueda verse especialmente expuesto a determinados riesgos, por

 VNIVERSIDAD D SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-302
	Edición: 1	Fecha: 12 de noviembre de 2012	Página 6 de 10
PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD			

ello necesitan información y supervisión, así como ocupar puestos de trabajo adecuados, seguros y saludables.

Antes de la incorporación al trabajo de jóvenes menores de dieciocho años, y previamente a cualquier modificación importante de sus condiciones de trabajo, los puestos de trabajo a desempeñar por los mismos deberán estar evaluados, a fin de determinar la naturaleza, el grado y la duración de su exposición, en cualquier actividad susceptible de presentar un riesgo específico al respecto, a agentes, procesos o condiciones de trabajo que puedan poner en peligro la seguridad o salud de estos trabajadores. A tal fin, la evaluación tendrá especialmente en cuenta los riesgos específicos para la seguridad, la salud y el desarrollo de los jóvenes derivados de su falta de experiencia, de su inmadurez para evaluar los riesgos existentes o potenciales y de su desarrollo todavía incompleto. En todo caso, se informará a dichos jóvenes y a sus padres o tutores que hayan intervenido en la contratación, conforme a lo dispuesto en la letra b) del artículo 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores, de los posibles riesgos y de todas las medidas adoptadas para la protección de su seguridad y salud.

La O.P.R.L. deberá tener conocimiento de todos los menores de dieciocho años con relación laboral con la Universidad.

La empresa contratada responsable del menor, deberá comunicar la situación a la O.P.R.L. para evaluar el puesto de trabajo que vaya a desempeñar antes de iniciar éste su trabajo, además de coordinar y solicitar a la empresa lo indicado en el procedimiento de coordinación de actividades empresariales.

5.2. Relaciones de trabajo en empresas de trabajo temporal y empresas contratadas por la Universidad.

 VNIVERSIDAD D SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-302
	Edición: 1	Fecha: 12 de noviembre de 2012	Página 7 de 10
PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD			

En el caso de trabajadores especialmente sensibles a un determinado riesgo pertenecientes a estas empresas, se aplicará lo indicado en el Procedimiento PPRL 008 para la coordinación de actividades empresariales.

5.3. Trabajadores/as con discapacidad.

Un principio básico de la prevención es el de adaptar al trabajo a la persona, por eso es fundamental conocer las limitaciones tanto físicas, como psíquicas o sensoriales del trabajador/a.

Será comunicado a la O.P.R.L., emitiendo el médico de empresa informe en el que se indique las medidas preventivas a adoptar en función a la evaluación de riesgos del puesto de trabajo.

5.4. Protección de trabajadores/as con características personales especiales.

Tal como establece la Ley 31/1995 de prevención de riesgos laborales, todos los trabajadores/as tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud, debiéndose de adaptar el trabajo a la persona y en particular a aquellos trabajadores/as que por sus características personales sean sensibles a determinados riesgos, debiéndose establecer las medidas y desarrollo de actividades que se consideren oportunas.

Se protegerá a estos trabajadores/as de forma específica, frente a los riesgos laborales a través de una vigilancia específica de la salud.

El médico del trabajo, previo estudio del historial médico del trabajador/a, elaborará un informe sobre los posibles orígenes personales del problema (estado biológico conocido, alteraciones psicofísicas, alergias, etc). Determinará si existen evidencias de sensibilidad especial, y lo comunicará al Servicio de Prevención. El Servicio de Prevención, basándose en las indicaciones médicas y, en la evaluación del puesto de trabajo, propondrá medidas preventivas con la

 VNIVERSIDAD D SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-302
	Edición: 1	Fecha: 12 de noviembre de 2012	Página 8 de 10
PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD			

finalidad de adaptar el puesto, si no existiera esta posibilidad, se solicitará el cambio del puesto de trabajo.

5 DOCUMENTACIÓN Y LEGISLACIÓN DE REFERENCIA

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

 VNIVERSIDAD D SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-302
	Edición: 1	Fecha: 12 de noviembre de 2012	Página 9 de 10
PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD			

ANEXO I

COMUNICACIÓN SITUACIÓN DE TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE

<u>COMUNICACIÓN SITUACIÓN DE TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE</u>	
Nombre: _____	
Años de antigüedad en el puesto:	<input type="text"/>
Tlf: _____	Correo electrónico: _____
¿Se ha realizado la Vigilancia de la salud ofrecida por la Universidad?: <input type="checkbox"/>	
En caso afirmativo indicar la fecha:	
<u>Departamento/Servicio al que pertenece:</u>	
<u>Director/Jefe:</u>	
<u>Tlf:</u>	<u>Correo electrónico:</u>
Indicar las características que causen la situación de especial sensibilidad:	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
En _____ a ____ de _____ de _____	

 VNIVERSIDAD D SALAMANCA <small>CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL</small>	PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES		PPRL-302
	Edición: 1	Fecha: 12 de noviembre de 2012	Página 10 de 10
PROCEDIMIENTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD			

ANEXO II

COMUNICACIÓN SITUACIÓN DE TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE (Para rellenar el Servicio de PDI y PAS)

<u>COMUNICACIÓN SITUACIÓN DE TRABAJADOR ESPECIALMENTE SENSIBLE</u>
<u>Nombre del trabajador:</u> _____
<u>Denominación del puesto de trabajo:</u> _____
<u>Centro de trabajo:</u> _____
<u>Departamento/Servicio al que se incorpora:</u> _____
<u>¿Ha trabajado con anterioridad en la USAL?</u> <input type="checkbox"/>
Indicar, si se conocen, las características que causen la situación de especial sensibilidad:
En _____ a ____ de _____ de _____